

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

3207 *RESOLUCION de 13 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo extraordinario de revisión número 306.790/1982.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo extraordinario de revisión seguido ante el Tribunal Supremo con el número 306.790/1982, interpuesto por «Lácteos Montañesas, Sociedad Anónima», contra la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid en 14 de septiembre de 1982, en el recurso número 11/1982, sobre acuerdo relativo al vertido de aguas residuales al río Bernesga, se ha dictado sentencia con fecha 16 de abril de 1985, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando procedente la revisión solicitada de la sentencia de fecha 14 de septiembre de 1982 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, e interesada por la representación de la Entidad «Lácteos Montañesas, Sociedad Anónima», debemos de decretar y decretamos la revisión de la referida sentencia, procediéndose a expedir certificación del fallo, devolviéndose los autos al Tribunal de que procedan para que por las partes usen de su derecho, según les convenga, todo ello sin hacer declaración en cuanto a las costas de este recurso y con devolución del depósito constituido.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de diciembre de 1985.-El Director General, Juan Rodríguez de la Rúa Fernández.

Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero.

3208 *RESOLUCION de 13 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 61.043.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 61.043, interpuesto por «San Miguel, Fábrica de Cerveza y Malta, Sociedad Anónima», contra la sentencia dictada el 19 de noviembre de 1982 por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso número 178/1982, promovido por la misma recurrente contra resolución de 3 de abril de 1981, sobre sanciones por realizar vertidos indirectos de aguas residuales no autorizados, procedentes de su industria al cauce del río Arlanzón, en término municipal de Burgos, se ha dictado sentencia con fecha 30 de marzo de 1985, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el representante legal de «San Miguel, Fábrica de Cerveza y Malta, Sociedad Anónima», debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, con fecha 19 de noviembre de 1982, en los autos de que dimana este rollo, y no se hace imposición de costas.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de diciembre de 1985.-El Director general, Juan Rodríguez de la Rúa Fernández.

Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero.

3209 *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace público la concesión otorgada al Ayuntamiento de Albuñol por Orden de 19 de diciembre de 1985, para la construcción de diez casetas para pescadores en terrenos de dominio público marítimo de La Rábida, término municipal de Albuñol (Granada).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 19 de diciembre de 1985, una concesión al Ayuntamiento de Albuñol, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Granada.
Término municipal: Albuñol.
Superficie: 141,30 metros cuadrados.
Destino: Construcción de diez casetas para pescadores en La Rábida.
Plazo concedido: Quince años.
Canon: 200 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1985.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

3210 *RESOLUCION de 27 de diciembre de 1985, del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, por la que se hace público el fallo del Jurado de selección del concurso público convocado el 22 de noviembre de 1985 para otorgar ayudas a la investigación sobre temas de vivienda.*

De acuerdo con las bases de la convocatoria de concurso público para otorgar ayudas a la investigación sobre temas de viviendas, aprobadas por Resolución de 22 de noviembre de 1985, de Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre) y una vez examinadas las solicitudes presentadas, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Adjudicar una ayuda de 1.500.000 pesetas a la Federación Española de Municipios y Provincias para la realización de un «Proyecto de análisis de las iniciaciones y terminaciones de viviendas libres y de protección oficial y actuaciones de rehabilitación (1981-1985) a partir de las informaciones existentes en Ayuntamientos».

Segundo.-Adjudicar una ayuda de 750.000 pesetas al Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha para la realización de un «Proyecto de análisis de las iniciaciones y terminaciones de viviendas libres y de protección oficial y actuaciones de rehabilitación (1981-1985) a partir de las informaciones existentes en el Colegio de Arquitectos (referida a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha)», ayuda condicionada a completar la documentación requerida en la convocatoria.

Tercero.-Declarar desiertos los restantes temas de investigación propuestos e incrementar con su importe el de la ayuda concedida en el punto primero hasta la cantidad citada en el mismo, de acuerdo con lo estipulado en la base doce de la convocatoria.

Madrid, 27 de diciembre de 1985.-El Director general, Presidente del Jurado, José Luis González-Haba González.

3211 *RESOLUCION de 22 de enero de 1986, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto 7.B.508 «Nueva carretera. Autopista. Tramo: Enlace 6a. Enlace 6b. B-10. Cinturón del litoral. Puntos kilométricos 3,400 al 7,500. Cornellá-Hospitalet. Término municipal: Cornellá. Provincia: Barcelona».*

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, de fecha 4 de enero de 1980, «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 1, de fecha 1 de enero de 1980, y en el periódico local «La Vanguardia Española» de fecha 20 de diciembre de 1979, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 17 de febrero de 1986 en las dependencias del Ayuntamiento de Cornellá, a las diez treinta horas, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.